

**Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo**

**Recursos del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-16000-19-1433-2020

1433-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,292.7
Muestra Auditada	17,292.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 400,000.0 miles de pesos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 al Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, que ascendieron a 17,292.7 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. La evaluación del sistema de control interno del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), se incluye en los resultados presentados en la auditoría núm. 899-DS-GF con título Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019.

### **Determinación y Transferencia de Recursos**

2. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo solicitó a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos que le fueron asignados del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS) correspondiente al ejercicio fiscal 2019, mediante oficio que cumplió con los requisitos correspondientes y que fue presentado dentro del plazo establecido.

3. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo registró las fichas técnicas con la información de los proyectos a ejecutar con recursos del FOTRADIS 2019 en el sistema electrónico habilitado para tal fin por la UPCP de la SHCP, de acuerdo con los formatos correspondientes; sin embargo, las fichas técnicas se firmaron con fechas del mes de abril de 2019, por lo que no se acreditó que el registro de las mismas se realizó dentro del plazo establecido que era a más tardar el 29 de marzo de 2019.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo entregó documentación que acredita que las fichas técnicas de los proyectos financiados con el FOTRADIS 2019 se registraron dentro del plazo establecido, con lo que se solventa lo observado.

4. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo y el Gobierno Federal, por conducto de la UPCP de la SHCP, formalizaron el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios de fecha 17 de mayo de 2019, en el cual se convino la entrega de recursos del FOTRADIS 2019 por un monto total de 17,292.7 miles de pesos, para la ejecución de cinco proyectos en el estado de Michoacán de Ocampo, de acuerdo con los siguientes datos:

RECURSOS DEL FOTRADIS CONVENIDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019  
 PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
 (miles de pesos)

Núm. del Proyecto	Denominación del proyecto de inversión	Instancia ejecutora o unidad responsable	Recursos programados	Retención 1 al millar ASF	Gastos de administración	Recursos a transferir
1	Cruce peatonal para personas con discapacidad en el periférico paseo de la Reforma (sector independencia), colonia Ex Vivero La Equidad, en Morelia Michoacán (acceso al Centro de Rehabilitación y Educación Especial CREE)	Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo	3,950.0	4.0	39.5	3,906.5
2	Cruce peatonal para personas con discapacidad en la av. Acueducto, Bosque Cuauhtémoc, en Morelia Michoacán (acceso al Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia DIF)	Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo	2,050.0	2.0	20.5	2,027.5
3	Cruce peatonal para personas con discapacidad en el periférico paseo de la república (sector Nueva España), en Morelia Michoacán (Hospital General de zona 83 del IMSS)	Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo	2,050.0	2.0	20.5	2,027.5
4	Cruce peatonal para personas con discapacidad en la calle Morelos norte, en Morelia Michoacán (Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón CRIT)	Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo	3,410.0	3.4	34.1	3,372.5
5	Adquisición de vehículos adaptados para el transporte de personas con discapacidad en el estado de Michoacán	Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo	6,025.0	6.0	60.3	5,958.7
Totales			17,485.0	17.4	174.9	17,292.7

FUENTE: Convenio para el Otorgamiento de Subsidios de fecha 17 de mayo de 2019 y Anexo 1 Cartera de Proyectos del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo.

5. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo informó por escrito a la UCP de la SHCP los datos de la cuenta bancaria contratada para la recepción de los recursos del FOTRADIS 2019, en la cual le fueron depositados oportunamente los 8,646.4 miles de pesos correspondientes a la primera ministración del 50.0% de los recursos convenidos.

6. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo informó a la UCP de la SHCP el enlace de la página de internet donde se publicó la información de transparencia relacionada con los proyectos de inversión del FOTRADIS 2019, dentro del plazo establecido, requisito necesario para recibir la segunda ministración del 50.0% restante del total convenido del fondo, por lo que le fueron transferidos los recursos correspondientes por 8,646.3 miles de pesos.

**Ejercicio de los Recursos**

7. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, a través de su Secretaría de Finanzas y Administración, dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del FOTRADIS 2019 que le fueron transferidos por 17,292.7 miles de pesos, en la que se administraron exclusivamente dichos recursos junto con los rendimientos financieros que generaron por 208.1 miles de pesos.

8. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, a través de su Secretaría de Finanzas y Administración, así como la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, unidad responsable de los recursos, y la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, instancia ejecutora de los recursos, registraron e identificaron en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FOTRADIS 2019, en tanto que la documentación soporte existente cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria, se comprobó que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

9. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, a través de su Secretaría de Finanzas y Administración, pagó 99.3 miles de pesos con recursos del FOTRADIS 2019 por concepto de retenciones de obra pública sin presentar la documentación comprobatoria correspondiente, como se muestra a continuación:

PAGOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

(miles de pesos)

Concepto de pago	Núm. de póliza	Fecha de cobro en estado de cuenta	Importe pagado
Traspaso bancario 2 al millar	100000831	07/01/2020	25.6
Traspaso bancario 5 al millar	1500011925	04/05/2020	21.6
Traspaso bancario 2 al millar	100000835	17/01/2020	25.7
Traspaso bancario 5 al millar	1500000224	09/01/2020	1.5
Traspaso bancario 5 al millar	1500038143	09/12/2019	7.4
Traspaso bancario 5 al millar	1500038828	13/12/2019	13.2
Traspaso bancario 5 al millar	1500000223	09/01/2020	4.3
<b>Total</b>			<b>99.3</b>

Fuente: Pólizas de egresos y estados de cuenta bancarios.

Lo anterior en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I; de los Lineamientos de Operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2019, numeral 22, y del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 17 de mayo de 2019, cláusula Octava, párrafo segundo.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo entregó la documentación comprobatoria del pago de retenciones de obra por un importe de 47,938.14 pesos, por lo que queda pendiente por aclarar un importe de 51,339.57 pesos.

2019-A-16000-19-1433-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 51,339.57 pesos (cincuenta y un mil trescientos treinta y nueve pesos 57/100 M.N.),

más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad 2019, por concepto de retenciones de obra pública, que no disponen de la documentación comprobatoria correspondiente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I, y de los Lineamientos de Operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2019, numeral 22, y del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 17 de mayo de 2019, cláusula Octava, párrafo segundo.

**10.** Al Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo le fueron entregados 17,292.7 miles de pesos correspondientes a los recursos convenidos del FOTRADIS que le fueron asignados durante el ejercicio fiscal 2019 para la ejecución de proyectos en el estado Michoacán de Ocampo, los cuales generaron rendimientos financieros durante su administración por 208.1 miles de pesos. De los recursos asignados, se constató que al 31 de diciembre de 2019 se comprometieron 17,158.4 miles de pesos y se determinaron recursos no comprometidos por 134.3 miles de pesos; en tanto que al corte de auditoría (31 de julio de 2020) el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo pagó 17,155.6 miles de pesos, que representaron el 99.2% de los recursos asignados, los cuales se destinaron exclusivamente a los proyectos que fueron convenidos con la SHCP, correspondientes a la adquisición de vehículos adaptados y a la adaptación de infraestructura pública incluyente, de conformidad con los calendarios de ejecución convenidos y sus modificaciones autorizadas, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2020  
(miles de pesos)

Concepto	Importe asignado	Núm. de proyectos	Comprometido al 31/12/19	Pagado al 31/07/20 (a)	% del asignado	Recursos reintegrados a la TESOFE (b)	Diferencia (a - b)
Proyecto 1	3,906.5	1	3,837.9	3,837.9	22.2		
Proyecto 2	2,027.5	1	1,989.5	1,989.5	11.5		
Proyecto 3	2,027.5	1	1,980.7	1,977.9	11.4		
Proyecto 4	3,372.5	1	3,313.5	3,313.5	19.2		
Proyecto 5	5,958.7	1	5,958.0	5,958.0	34.4		
Gastos Indirectos			78.8	78.8	0.5		
TOTAL COMPROMETIDO / PAGADO		5	17,158.4	17,155.6	99.2		
Recursos no comprometidos			134.3	134.3	0.8	134.3	0.0
Recursos comprometidos no pagados				2.8	0.0	0.0	2.8
TOTAL ASIGNADO	17,292.7	1	17,292.7	17,292.7	100.0		
Rendimientos financieros (1)	208.1			0.0		208.1	0.0

FUENTE: Convenio para el Otorgamiento de Subsidios de fecha 17 de mayo de 2019, registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del FOTRADIS 2019 del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo.

(1) El importe señalado en la columna de "Importe asignado" corresponde a los rendimientos generados al corte de la auditoría, a los cuales se disminuye el importe pagado y los recursos reintegrados, resultando el importe de la columna "Diferencia".

**11.** De los recursos del FOTRADIS 2019 transferidos al Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo para su ejercicio, se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019 por 134.3 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) fuera del plazo establecido, así como recursos comprometidos no pagados por 2.8 miles de pesos, que corresponden a retenciones de obra no enteradas ni reintegradas a la TESOFE; asimismo, los rendimientos generados por 208.1 miles de pesos no se destinaron al aumento y mejora de los proyectos, de los cuales 139.6 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE oportunamente, y 68.5 miles de pesos se reintegraron fuera del plazo establecido, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley Federal de Derechos, artículo 191, párrafo penúltimo; de los Lineamientos de Operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2019, numeral 12, y del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo de fecha 17 de mayo de 2019, cláusulas Sexta, párrafos penúltimo y último, y Séptima.

**2019-B-16000-19-1433-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron a la Tesorería de la Federación los recursos del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad 2019 que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2019, así como una parte de los rendimientos financieros generados que no se destinaron al aumento y mejora de las metas de los proyectos, fuera de los plazos establecidos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y de los Lineamientos de Operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2019, numeral 12, y del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo de fecha 17 de mayo de 2019, cláusulas Sexta, párrafos penúltimo y último, y Séptima.

**2019-A-16000-19-1433-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,822.18 pesos (dos mil ochocientos veintidós pesos 18/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos comprometidos del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad 2019, que no se pagaron al término del calendario de ejecución de los proyectos, ni se reintegraron a la Tesorería de la Federación, y que corresponden a

retenciones de obra no enteradas, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y de la Ley Federal de Derechos, artículo 191, párrafo penúltimo; de los Lineamientos de Operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2019, numeral 12, y del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo de fecha 17 de mayo de 2019, cláusulas Sexta, párrafo último, y Séptima.

**12.** Los cinco proyectos ejecutados con recursos del FOTRADIS 2019 por el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial y la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, se encuentran amparados en un contrato de adquisiciones y cuatro de obra pública que se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, en tanto que el proveedor y los contratistas adjudicados, no se encontraban inhabilitados, ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, en el expediente técnico unitario del contrato abierto de compra venta núm. 098-19-6EXTRAORD-8SA-CADPE-1 no se localizó la garantía de cumplimiento del contrato.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo entregó la fianza de cumplimiento del contrato abierto de compra venta núm. 098-19-6EXTRAORD-8SA-CADPE-1, con lo que se solventa lo observado.

**13.** Las cuatro obras ejecutadas con recursos del FOTRADIS 2019 por el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, se ejecutaron y entregaron conforme a los plazos contratados y a los calendarios de ejecución establecidos en el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios.

**14.** Los vehículos adquiridos con recursos del FOTRADIS 2019 por el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, no se entregaron dentro del plazo estipulado en el contrato y no se aplicaron las penas convencionales por el atraso en la entrega de los mismos imputable al proveedor por un importe de 513.6 miles de pesos, ni se presentó la justificación correspondiente, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53, párrafo primero, y del contrato abierto de compra venta núm. 098-19-6EXTRAORD-8SA-CADPE-1, cláusulas Tercera y Décima Primera.

#### 2019-A-16000-19-1433-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 513,621.00 pesos (quinientos trece mil seiscientos veintiún pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen hasta su reintegro a la Tesorería de la federación, por las penas convencionales no aplicadas por el atraso en la entrega de los bienes correspondientes al contrato abierto de compraventa núm. 098-19-6EXTRAORD-8SA-CADPE-1, que se pagó con recursos del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las

Personas con Discapacidad 2019, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53, párrafo primero, y del contrato abierto de compra venta núm. 098-19-6EXTRAORD-8SA-CADPE-1, cláusulas Tercera y Décima Primera.

**15.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, destinó recursos del FOTRADIS 2019 por 78.8 miles de pesos para la adquisición de materiales y útiles de oficina bajo el concepto de gastos indirectos, importe que no rebasó el 2.0% del costo total de los proyectos antes del Impuesto al Valor Agregado; sin embargo, no presentó la documentación que acredite que dichas erogaciones estuvieron directamente vinculadas con la supervisión, control, inspección y vigilancia de las obras financiadas con el fondo, en incumplimiento de los Lineamientos de Operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2019, numerales 4, fracción V, 15 y 22, y del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 17 de mayo de 2019, cláusulas Octava, párrafo segundo, y Décima Primera.

**2019-A-16000-19-1433-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 78,751.95 pesos (setenta y ocho mil setecientos cincuenta y un pesos 95/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad 2019 destinados a la adquisición de materiales y útiles de oficina, bajo el concepto de gastos indirectos, sin disponer de la documentación que acredite que dichas erogaciones estuvieron directamente vinculadas con la supervisión, control, inspección y vigilancia de las obras financiadas con el fondo, en incumplimiento de los Lineamientos de Operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2019, numerales 4, fracción V, 15 y 22, y del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 17 de mayo de 2019, cláusulas Octava, párrafo segundo, y Décima Primera.

**16.** Las obras ejecutadas con recursos del FOTRADIS 2019 por el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial y la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, se encuentran terminadas y en condiciones apropiadas de operación; sin embargo, en la verificación física de la obra con número de contrato DOP/IRF/SEMACDET-001/01/2019 se detectaron cantidades y conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe total de 173.9 miles de pesos, los cuales no se devengaron a la fecha de terminación del plazo de ejecución del proyecto establecido en el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, como se muestra a continuación:



## CANTIDADES Y CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS CON EL FOTRADIS 2019 QUE NO FUERON EJECUTADOS

(miles de pesos)

Clave del concepto	Descripción del concepto	Unidad de medida	Cantidad estimada y pagada	Cantidad verificada por la ASF	Diferencia	Precio unitario	Importe pagado no ejecutado
010-S/C	Bolardo MP-C001 Monopark fabricado en tubo de acero negro, incluye instalación material mano de obra y herramienta.	Pieza	50	40	10	3.06	30.6
012.-S/C	Intercalación de poste de 15-800 MTS en la línea existente propiedad de Comisión Federal de Electricidad CFE para liberar el puente peatonal, ubicado en Avenida Morelos Norte, frente al CRIT de Morelia Michoacán, incluye retiro de dos postes existentes, accesorios y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	Pieza	1	0	1	119.3	119.3
						Subtotal	149.9
						16% IVA	24.0
						Total	173.9

Fuente: Expediente técnico unitario y visita física de la obra con número de contrato DOP/IRF/SEMACCDDET-001/01/2019.

Lo anterior en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 55, párrafo segundo; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de los Lineamientos de Operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2019, numeral 12, y del contrato de obra pública DOP/IRF/SEMACCDDET-001/01/2019, cláusula Décima, párrafos penúltimo y último.

#### 2019-A-16000-19-1433-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 173,866.81 pesos (ciento setenta y tres mil ochocientos sesenta y seis pesos 81/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los conceptos de obra pagados con recursos del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte para las Personas con Discapacidad 2019, en la obra con número de contrato DOP/IRF/SEMACCDDET-001/01/2019, que no se ejecutaron, por lo que no se devengaron a la fecha de terminación del plazo de ejecución del proyecto establecido en el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 55, párrafo segundo; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y de los Lineamientos de Operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2019, numeral 12, y del contrato de obra pública DOP/IRF/SEMACCDDET-001/01/2019, cláusula Décima, párrafos penúltimo y último.

**17.** Los vehículos adquiridos con recursos del FOTRADIS 2019 por el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, por un importe de 5,958.0 miles de pesos, corresponden con las características y especificaciones contratadas y disponen de los resguardos correspondientes; sin embargo, no se encuentran en operación debido a que no han sido entregadas a las

dependencias responsables de su uso, por lo que no están brindando el beneficio programado.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo entregó la documentación que acredita la entrega de vehículos para su operación por un importe de 3,972,002.40 pesos, por lo que queda pendiente por aclarar un importe de 1,986,001.20 pesos.

#### 2019-A-16000-19-1433-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,986,001.20 pesos (un millón novecientos ochenta y seis mil un pesos 20/100 M.N.), por concepto de la operación de los vehículos adquiridos con los recursos del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte para las Personas con Discapacidad 2019, los cuales no se encuentran en operación debido a que no han sido entregados a las dependencias responsables de su uso.

### **Transparencia y Rendición de Cuentas**

**18.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo reportó trimestralmente los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FOTRADIS 2019 que le fueron asignados para su aplicación, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP, los cuales se presentaron de forma pormenorizada, muestran congruencia con su información financiera al 31 de diciembre de 2019 y se publicaron en su página de internet.

**19.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo publicó en su página de internet la información relativa a la descripción de los proyectos de inversión financiados con el FOTRADIS 2019, así como los montos, metas, proveedores y avances físicos y financieros de los mismos; asimismo, en la documentación relativa a los proyectos se incluyó la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"; sin embargo, en la documentación correspondiente a los proyectos de infraestructura ejecutados no se incluyó la leyenda "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo entregó la documentación mediante la cual aclara y justifica la falta de inclusión de la leyenda correspondiente a los proyectos de infraestructura, con lo que se solventa lo observado.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 2,806,402.71 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 17,292.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo mediante el Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo comprometió el 99.2% de los recursos asignados y al corte de la auditoría (31 de julio de 2020) pagó el 99.2% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de los Lineamientos de Operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, en virtud de que se pagaron retenciones de obra pública sin disponer de la documentación comprobatoria correspondiente; no se reintegraron a la Tesorería de la Federación los recursos comprometidos no pagados al término del plazo de ejecución de los proyectos; no se aplicaron las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes; se pagaron gastos indirectos sin acreditar que cumplieron con el objetivo de dicho concepto; se pagaron conceptos de obra que no fueron ejecutados, y los vehículos adquiridos no se encuentran en operación, por lo que no están brindando el beneficio programado, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,806.4 miles de pesos, el cual representó el 16.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto al Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el informe de la auditoría número 899-DS-GF practicada el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo respecto de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019.

Asimismo, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo cumplió parcialmente con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le fueron transferidos, los cuales se pusieron a disposición del público en general; asimismo, se incluyeron las leyendas establecidas en la normativa en la documentación relativa al fondo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo invirtió los recursos pagados para la ejecución de los proyectos convenidos con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los calendarios de ejecución establecidos; sin embargo, los vehículos adquiridos no están en operación, por lo que no brindan el beneficio programado, y se pagaron gastos indirectos sin acreditar que cumplieron con el objetivo de dicho concepto.

En conclusión, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS), apegada a la normatividad que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFA-SE-DC-2991/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 9, 11, 14, 15, 16 y 17 se consideran como no atendidos.

Análisis 15-Ene-2021 Vol. 0008

Vol. 1/2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO 18 DIC 2020 10:00 AM

OFICIALÍA DE PARTES

EDIFICIO AUDITORIA

Dependencia:	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia:	
Oficina:	Dirección de Contabilidad
No. de oficio:	SFA-SE-DC-2981/2020
Expediente:	
Asunto:	Reserva Informacion <i>Caro Lugo 300's</i>

"2020, Año del 50 Aniversario Luctuoso del Gral. Lázaro Cárdenas del Río"

Morelia, Michoacán a 16 de diciembre de 2020.

**Ing. Felipe Armenta Armenta**  
**Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C2"**  
**Auditoría Superior de la Federación**

Por instrucciones del Lic. Carlos Maldonado Mendoza, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con el objeto de atender los resultados finales y observaciones preliminares notificados con el oficio número DARFT"C2"/075/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, de la Auditoría con título "Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad 2019 (FOTRADIS)", remito a usted la siguiente información:

1. Copia certificada del oficio número SFA-SR-DOFV-DSR-0251/2020 emitido por la Dirección de Operación de Fondos y Valores, de la Secretaría de Finanzas y Administración, de fecha 16 de diciembre de 2020, mediante el cual se da respuesta al resultado número 9.
2. Copia certificada del oficio número SEMACCDDET-DA-0361/2020 emitido por el Delegado Administrativo, de la Secretaría de Medio Ambiente Cambio Climático y Desarrollo Territorial, del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 7 de diciembre de 2020, mediante el cual da respuesta a los resultados 3, 11, 12, 14, 15, 16 y 17. Se adjunta 1 CD-R debidamente certificado.
3. Copia certificada del oficio número SEMACCDDET-DA-0362/2020 emitido por el Delegado Administrativo, de la Secretaría de Medio Ambiente Cambio Climático y Desarrollo Territorial, del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 7 de diciembre de 2020, mediante el cual da respuesta a los resultados 3 y 19.
4. Copia certificada del oficio número SEMACCDDET-DA-0363/2020 emitido por el Delegado Administrativo, de la Secretaría de Medio Ambiente Cambio Climático y Desarrollo Territorial, del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 9 de diciembre de 2020, mediante el cual da respuesta al resultado 19. Se adjunta 1 CD-R debidamente certificado.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

18 DIC 2020

RECIBIDO

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

Página 1 de 2

#MichoacánSeEscucha

1



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia: Secretaría de Finanzas y  
Administración

Sub-dependencia:

Oficina: Dirección de Contabilidad

No de oficio: SFA-SE-DC-2951/2020

Expediente:

Asunto: **CONTRATACION**


"2020, Año del 50 Aniversario Luctuoso del Gral. Lázaro Cárdenas del Río"


5. Copia certificada del oficio número **SC-DA/702/2020** emitido por el Delegado Administrativo de la Secretaría de Contraloría, del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 3 de diciembre de 2020, mediante el cual da respuesta al resultado 9. Se adjunta 1 CD-R.

Sin otro particular, reitero la seguridad de mis consideraciones.

C.P. Salvador Aguirre Romero

C.P. Sonia Fuerte Armenta

  
Director de Contabilidad de la Secretaría  
de Finanzas y Administración

  
Vo.Bo.  
Subsecretaria de Ramo de la Secretaría  
de Finanzas y Administración

049 L.C. Carlos Malcomado Méndez - Secretario de Finanzas y Administración - Asesor administrativo  
C.P. Luis Alberto Macías Hernández - Jefe de Departamento Subsecretaría de Contraloría, de la Dirección de Contabilidad de SE - Michoacán  
Michoacán, Expidiente

STUNLUM-1029

Página 2 de 2

#MichoacánSeEscucha

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Finanzas y Administración; de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial; y de Comunicaciones y Obras Públicas, todas del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 53, párrafo primero, y 55, párrafo segundo.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 55, párrafo segundo.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Derechos, artículo 191, párrafo penúltimo.

Lineamientos de Operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2019, numerales 4, fracción V; 12, 15 y 22.

Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 17 de mayo de 2019, cláusulas Sexta, párrafos penúltimo y último; Séptima, Octava, párrafo segundo, y Décima Primera.

Contrato abierto de compra venta núm. 098-19-6EXTRAORD-8SA-CADPE-1, cláusulas Tercera y Décima Primera.

Contrato de obra pública DOP/IRF/SEMACCDET-001/01/2019, cláusula Décima, párrafos penúltimo y último.



*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.